



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00577-00.

Confirmación. 204149.

Revisada cuidadosamente la presente demanda, se observa que se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, sin embargo, éste fue repartido en el Grupo de Procesos Verbales Sumarios, por consiguiente, debe ser ineludiblemente sometido nuevamente a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, en el Grupo que Corresponde.

En consecuencia, por secretaría y de inmediato, remitir las presentes diligencias a la oficina Judicial, para que procedan de conformidad.

Dejar las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**feaf4ce8826888f7f2c733e2e4da125fbd63e00568ec918b060b54655c1fb610**

Documento generado en 16/07/2021 04:25:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**